

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

26623 SEVILLA

Procedimiento: Social Ordinario 607/2010 Negociado: 4.

Sobre: cantidad.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Infoverpa, S.L.

Cédula de Citación

En los Autos referidos al margen, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Infoverpa, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada: -Juez D./Dña. María de las Nieves Rico Márquez.

En Sevilla, a doce de julio de dos mil diez

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 24 de noviembre de 2010 a las 10:40 en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a la parte demandada Infoverpa, S.L., haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4023000030060710, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Infoverpa, S.L., para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de

conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- Secretario judicial.

ID: A100055991-1